

NORMATIVA CRUCEROS AÑO 2018

**NORMATIVA
CRUCEROS
AÑO
2018**

RECREA-R.C.R. Alicante

Real Club Regatas de Alicante

NORMATIVA CRUCEROS AÑO 2018

NORMATIVA CRUCEROS AÑO 2018

CERTIFICADOS DE MEDICION:

Las regatas de crucero que se realizan en el R.C.R. Alicante se hacen bajo el Sistema de Compensación ORC., para lo cual es necesario estar en posesión del correspondiente Certificado de Medición, los certificados deben ser renovados cada año.

Existen DOS tipos de Certificados, el Certificado ORC INTERNACIONAL y el Certificado ORC CLUB.

- **El ORC INTERNACIONAL** es aquél en el que todos y cada uno de los parámetros definidos por la Regla han estado medidos por un medidor reconocido, con algunas excepciones como el pesaje y centro de gravedad del mástil. Para la emisión de certificados ORC internacional, el armador deberá remitir a la Autoridad Administrativa, la solicitud y la hoja de medidas debidamente rellena y firmada, junto con el justificante de pago del importe de emisión de acuerdo con el RTC.

El certificado ORC Internacional consta de tres hojas, la primera con las medidas principales del casco, ratings de compensación, límites de velas, configuración de spi, velas de seguridad..; la segunda con datos acerca del aparejo, comentarios, medidas y numero de velas, inventario de la medición, estabilidad, instalación propulsora..; en la tercera el gráfico de las velas y el inventario de las mismas.

- **El ORC Club** es el certificado pensado para regatas locales, que mediante una medición sencilla y un coste reducido, pretende fomentar la participación de la flota local en regatas ORC. El armador podrá, a través de un medidor, medir cada uno de los parámetros independientemente para mejorar su rating, por lo que cuantos más parámetros mida mejor rating tendrá, a excepción de la prueba de escora que si tiene esta medición pasará a ser un certificado ORC Internacional. Para solicitar el certificado ORC se dispone de un impreso de solicitud, en donde se deben anotar los datos del armador y datos básicos del Barco.

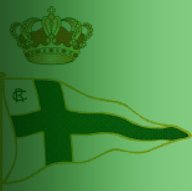
En el momento que se miden francobordo, lanzamientos y prueba de escora, el certificado pasa a ser ORC Internacional.

Si el comité técnico observa que los datos estimados no se ajustan a los parámetros reales del barco, podrá emitir un nuevo certificado cambiando cualquier dato de los estimados, sin previo aviso y sin derecho a protesta a no ser que se haga una medición oficial.

Si durante una regata se observa que los datos estimados en el certificado de club no se ajustan a los parámetros reales del barco, el Comité de Regatas podrá comprobar dichos datos por medio del medidor presente en la misma e informará a la Autoridad Nacional Administrativa para la emisión de un nuevo certificado informando a ésta de los cambios realizados y los motivos por los cuales se han realizado.

Un barco que haya tenido ORC INTERNACIONAL no podrá posteriormente tener un certificado ORC Club.

La solicitud de un Certificado de Medición se puede efectuar bien a través de Internet o mediante un medidor oficial, siendo los gastos de tramitación a cargo del solicitante. El Real Club Regatas de Alicante, podrá poner a todo aquel que lo desee en contacto con medidores habilitados para realizar las medidas oportunas de la embarcación.



NORMATIVA CRUCEROS AÑO 2018

Para la tramitación de los Certificados de Medición es necesario el poseer número de vela, en caso de no tener asignado un número de vela este se solicitara a la Autoridad Administradora pudiendo ser simultáneamente con la solicitud del certificado.

INSCRIPCIÓN REGATAS CLUB

La inscripción de un barco en una regata es fundamental para que se le considere como participante en dicha prueba. Para ello el Real Club de Regatas de Alicante ha establecido un único tipo de hojas de Inscripción online:

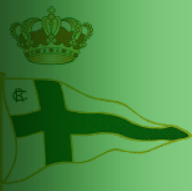
Inscripción mediante la página web oficial de la regata:

En la página web del Real Club de Regatas de Alicante, en la sección Vela-Cruceros está el Calendario oficial de las regatas para el año 2018. "Pinchando" en la pestaña [más info >>](#) aparecen en la parte inferior de la página links a datos específicos de la regata, entre ellos "Inscripción al Trofeo". Éste es un archivo con formato http, en el que se pueden rellenar todos los campos con los datos de la embarcación, del patrón, de la tripulación etc.

La Inscripción tendrá una **fecha límite de admisión, que serán las 20.00 horas del JUEVES anterior a la primera prueba del Trofeo**, de tal manera que toda inscripción realizada con posterioridad podría ser aceptada pero penalizando al barco con un 10 % sobre el Tiempo Real invertido en la prueba.

Cambios de tripulación:

Si por cualquier circunstancia hubiera un cambio de los tripulantes sobre la relación que se adjuntó en la Hoja de inscripción, el patrón/armador se responsabilizará de dar a conocer al Comité de regata dichos cambios. Éstos se podrán realizar en las hojas disponibles en la página web del Real Club de Regatas de Alicante <https://goo.gl/forms/a0fyTcRbkUPTko9I2> y siempre antes de dos horas del comienzo de la prueba. La omisión de esta Norma podrá suponer un "DSQ" o una penalización de un 20% sobre el tiempo invertido en la prueba más inmediata a este hecho.



NORMATIVA CRUCEROS AÑO 2018

CONDICIONES DE APARCAMIENTO LOS DIAS DE REGATA

Tendrán aparcamiento gratuito hasta las 18:00 del día de competición.

- **1 COCHE POR BARCO PARTICIPANTE.**

DIVISIONES EN LAS REGATAS

DIVISIÓN CRUCERO

En esta división podrán participar todos los barcos que tengan cualquiera de los Certificados de Medición, **ORC INTERNACIONAL y ORC CLUB.**

Según el GPH, factor de compensación de tiempos que tenga el barco, éste pertenecerá a una de las clases que establece el Reglamento Técnico de Cruceros para cada año, pudiendo ser modificado por el Comité de Regatas, siempre procurando que las flotas estén equiparadas, esta modificación será publicada como mínimo una hora antes de la señal de atención de la primera prueba del Trofeo a disputar.

Siempre que haya un número mínimo de barcos se podrá dividir la flota:

CLASE	GPH
0	< 505.0 seg.milla
1	Entre 505.0 y < 575.0 seg.milla
2	Entre 575 y < 605.0 seg.milla
3	Entre 605.0 y < 645.0 seg.milla
4	Entre 645.0 y < 700.0 seg.milla

CLASE E con certificado ORCi/ORCc

Se establece una nueva clase para los barcos más lentos que hasta ahora se agrupaban dentro de la clase 4. Serán integrantes de la clase E todas aquellas embarcaciones con un GPH superior al límite que la clase 4 establezca (para 2018 GPH mayor de 700 s/m).

Cualquier barco con un GPH superior al establecido podrá regatear voluntariamente junto a la clase 4.

El número mínimo de barcos para poder formar grupo es de CINCO barcos. Caso de no tener un grupo la cantidad mínima se podrá agrupar a su clase inmediatamente superior, y en el caso del grupo 1 se agrupará con el grupo 2.

CLASE RALLY con y sin certificado ORC

La clase Rally nace con la intención de animar a aquellos armadores que desean comenzar en el mundo de las regatas.

Esta clase está limitada a barcos que naveguen únicamente con vela mayor y foque/génova. Los recorridos de la clase rally serán más cortos y sencillos. Para la clase Rally se podrá solicitar un certificado de rating provisional emitido por el R.C.R.A.

Este certificado tendrá validez únicamente para las regatas del R.C.R.A. dentro de la clase RALLY y no podrá ser motivo de protesta. Será admitido en 3 regatas consecutivas o alternas dentro de un mismo año. En caso de participar en más de 3 regatas el armador tendrá que solicitar un certificado ORC oficial.



NORMATIVA CRUCEROS AÑO 2018

Para el cálculo de los certificados RALLY se tomará como referencia el certificado ORC del barco gemelo con el GPH más alto o en su defecto, el GPH de un barco de características de construcción y aparejo similares.

Se recuerda a los armadores su responsabilidad en los términos de las cláusulas de seguro respecto a la participación en regatas así como el cumplimiento de todas las normas en materia de seguridad y navegación según la normativa vigente.

COMISION DE CRUCERO

La comisión de crucero tiene como objetivo el que se lleve a cabo el cumplimiento de este Reglamento, actualizarlo periódicamente a las nuevas reglamentaciones, decidir qué patrones y embarcaciones pueden o no participar en la clase "RALLY", ponderar las penalizaciones a aplicar en cada caso según los criterios establecidos y resolver todas las cuestiones planteadas por de todos los participantes a través de la Dirección Deportiva. Para poder tomar una decisión sobre la elegibilidad o no de una embarcación, será necesaria la votación de por lo menos tres de los miembros de la Comisión de Cruceros. La comisión estará compuesta por el Presidente, Vocal de Vela, el Director Deportivo y un representante de los armadores.

En caso de ser partes interesadas del asunto a resolver, podrán ser sustituidos para resolver dicho asunto, por armadores de la clase crucero del RCRA, elegidos en un proceso aleatorio y que a su vez no sean partes interesadas del asunto.

SERA OBLIGATORIO QUE EL PATRÓN DEL BARCO DISPONGA DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE PARA EL GOBIERNO DE LA EMBARCACIÓN CON LA QUE REGATEA, ADEMÁS DE LA LICENCIA DE DEPORTISTA DEL AÑO EN CURSO.

Alicante, junio de 2018

